



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 008

CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

'97 AGO -4 18:41

U.N.A.M.
D.G.P.C.

A los Coordinadores Generales,
Directores de Facultades, Escuelas, Institutos, Centros
Secretarios y Jefes de Unidad Administrativa
de la Universidad Nacional Autónoma de México
Presente.

Me refiero a la circular 004/97 del 27 de mayo de 1997 suscrita por el Secretario Administrativo, el Secretario de Planeación y el Tesorero de la Universidad. Al respecto y con base en los acuerdos del Colegio de Directores del 8 de julio de 1997, informo a ustedes las disposiciones para la operación de la partida 257 "Gastos y Derechos de Importación" que estarán vigentes para el ejercicio presupuestal de 1997 a partir de esta fecha.

1. Los recursos que se asignen a cada dependencia en la partida 257 "Gastos y Derechos de Importación", serán intransferibles y utilizados para la importación de sustancias, materiales, refacciones de consumo y equipo que se adquieran en el extranjero a través de las partidas 411 "Artículos, Materiales y Útiles Diversos" y 512 "Equipo e Instrumental".
2. Las compras correspondientes a los proyectos financiados por la UNAM (PAPIIT, PAPIME, PADEP y otros) también deberán cubrirse con las asignaciones de cada dependencia en la partida 257.
3. Para las adquisiciones en el extranjero con cargo a proyectos específicos patrocinados por el CONACyT y otros programas ajenos a la UNAM que hayan sido aprobados por las instancias correspondientes antes del 29 de mayo de 1997, la dependencia deberá pagar el 50% de los gastos y derechos de importación con cargo a la partida 257 y la Administración Central asumirá el 50% restante.
4. Toda requisición de compra al extranjero que ingrese a la Dirección General de Proveeduría deberá contar con un soporte presupuestal del 40% del valor de las mercancías en la partida 257 de la dependencia, con el fin de garantizar el pago de los gastos y derechos de importación que origine. Cuando el gasto que se genere por tales conceptos resulte ser inferior o superior al porcentaje mencionado, se efectuará el ajuste correspondiente.

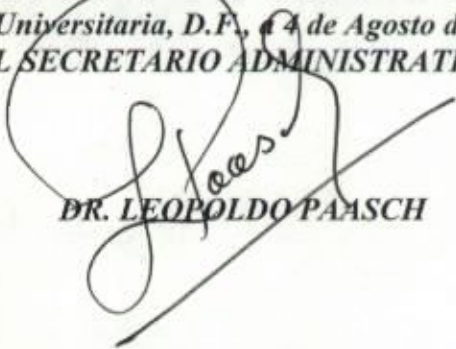


UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

5. *Se reintegrarán a su partida de origen los recursos aportados para los gastos de importación de las requisiciones que ingresaron a la Dirección General de Proveeduría a partir del 29 de mayo a la fecha.*
6. *Para el ejercicio presupuestal de 1997, a partir de esta fecha, el monto de la partida 257 de cada dependencia será equivalente al 40% de la suma de los saldos actuales de las partidas 411 y 512.*
7. *Los gastos y derechos de importación que ocasionen las adquisiciones con cargo a los ingresos extraordinarios de las dependencias, deberán ser cubiertos con los propios ingresos extraordinarios.*
8. *La partida 257 generará compromisos previos al término del ejercicio, siempre y cuando existan requisiciones de compra o compras directas que hubieran ingresado a la Dirección General de Proveeduría oportunamente.*
9. *Considerando que la adquisición e internación de libros del extranjero corresponde a la Dirección General de Bibliotecas y que ésta ha establecido normas al respecto, la Dirección General de Proveeduría no intervendrá en la internación de libros adquiridos en el exterior.*
10. *La Dirección General de Proveeduría no tramitará ni cubrirá los gastos de arribos directos de compras realizadas a partir de esta fecha.*
11. *Cuando la asignación presupuestal de la dependencia en la partida 257 resultara insuficiente para los requerimientos de la dependencia, se analizará en cada caso la autorización del presupuesto adicional requerido.*

ATENTAMENTE,
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., 4 de Agosto de 1997
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO,


DR. LEOPOLDO PAASCH